



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 231 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 09 AGO 2022

VISTOS: El Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 09 de agosto de 2022, inserto en el Informe N° 81-2022/GRP-402000-402300 de fecha 09 de agosto de 2022, Informe N° 107-2022/GRP-402000-402300-DEACE, de fecha 08 de agosto de 2022, el Memorándum N° 249-2022/GRP-402000-402200 de fecha 03 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 012-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 19 de enero de 2022 en su artículo primero se resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2022 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, de acuerdo al anexo que forma parte integral de la resolución;

Que, a través del con **Memorándum N° 249-2022/GRP-402000-402200** recibido en fecha 03 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, comunicó al Director Sub Regional de Infraestructura el otorgamiento de la certificación presupuestal año fiscal 2022 por el monto de S/ 3'858,225.00 (Tres Millones ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Veinticinco y 00/100 Soles) para convocar a proceso de selección de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el Caserio Santiaguero, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón - Piura", el cual se encuentra garantizado con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 744-2022 (Módulo administrativo SIAF);

Que, a través del **Informe N° 107-2022/GRP-402000-402300-DEACE**, de fecha 08 de agosto de 2022; el responsable encargado del Órgano de Contrataciones-GSRMH (CPC. Leoncio López Encalada), solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022, para incluir el proceso de selección de ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el Caserio Santiaguero, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón - Piura", por el monto de S/ 3'858,224.63 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Veinticuatro y 63/100 Soles); en tal sentido, solicita la emisión de la resolución correspondiente para incluir el citado proceso, indicando que dichos requerimientos ya cuentan con la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con el **Informe N° 81-2022/GRP-402000-402300**, de fecha 09 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (CPC. Leoncio López Encalada) solicita a Gerencia Sub Regional, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones año 2022 de la ejecución de obra según lo solicitado por el responsable encargado del Órgano de Contrataciones mediante Informe N° 107-2022/GRP-402300-DEACE, de fecha 08 de agosto de 2022, recomendando, disponer se elabore la resolución a efecto de seguir con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante el Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 09 de agosto de 2022, inserto en el Informe N° 81-2022/GRP-402000-402300, la Gerencia Sub Regional, deriva los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, disponiendo la emisión de resolución respectiva;

Que, al respecto tenemos que el Artículo 15° numerales 15.2 y 15.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, con relación al Plan Anual de Contrataciones, prescribe:

"15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura,



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 231- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 09 AGO 2022

con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, asimismo, en el Artículo 6°, inciso 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que:

"6.2 Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme los lineamientos establecidos por el OSCE.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."

Que, de acuerdo a lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, reglamentada mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N° 31365, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2022 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión del procedimiento de selección relacionado con la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el Caserío Santiaguero, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón - Piura", por el monto de S/ 3'858,224.63 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Veinticuatro y 63/100 Soles), cuyo detalle se consigna en el Anexo I, que forma parte integral de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 231 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

09 AGO 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER publicación del Plan Anual de Contrataciones del presente Año Fiscal 2022 y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de expedición de presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo N° 6.3 del Reglamento de la Ley N° 30225, y de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 231- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 09 AGO 2022

ANEXO I
MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022

NOMBRE DE LA ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA : GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
SIGLAS : GSRMH

INCLUSION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

N° Ord en	ITEM UNIC O	ANTE CEDE NTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRAT ACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDID A	CAN TID AD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION S/	TIPO DE MON EDA	FUENTE DE FINANCIAMIENT O	FECHA PREVIS TA DE CONVO CATORIA	UBICACIÓN GEOGRAFICA		
												DEPARTA MENTO	PROVINCIA	DISTRITO
			Licitación Pública	Ejecución de Obra	"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el Caserío Santiaguero, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón - Piura"	Obra	1	3'858,224.63	Sole s	Recursos Determinados	Agosto	Piura	Morropón	Chulucanas

3'858,224.63

